



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2011
(24 de enero)

“Por la cual se prorrogan los beneficios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, durante el primer semestre de 2011”

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

El 20 de enero de 2011 la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres notificó a la Vicerrectoría Académica, la lista de los estudiantes seleccionados para continuar con el apoyo en el marco del Convenio, durante el primer semestre de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el beneficio del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes:

	SEDE	FACULTAD	PROGRAMA POSGRADO	NOMBRE	DOCUMENTO
1	Bogotá	Agronomía	Maestría en Ciencias Agrarias	Julián Fernando Cárdenas Hernández	1049606506
2	Bogotá	Agronomía	Maestría en Ciencias Agrarias	Karen Milena Silva Morales	65781329
3	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría en Administración	Edwin Arley Rivera Torres	80803237
4	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo	July Carolina Rojas Gómez	1030525845
5	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo	Estyben Pirachican Ávila	80880283
6	Bogotá	Ingeniería	Maestría en ingeniería –Ingeniería Química	Sandra Jimena Rodríguez González	33379546
7	Bogotá	Ingeniería	Maestría en ingeniería –Ingeniería Química	Andrés Ricardo García Soto	86083502
8	Bogotá	Ingeniería	Maestría en ingeniería –Recursos Hidráulicos	Víctor Alfonso Manrique Andrade	80751278

ARTÍCULO 2°: El apoyo otorgado implica para cada estudiante nombrado, la exención del 100% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el primer semestre académico de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2011

**Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora Académica**